



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de octubre de 2017  
**P.I.E. N° 904/2017-2018**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Giovani Alfonsín Carlo Ayllon para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de forma documentada y detallada sobre el proceso de Licitación para la Construcción de la Represa de “Hampaturi Alto”.--- 2. Informe y documento sobre los antecedentes de las empresas contratadas, certificación de solvencia, experiencia de la empresa, las boletas de garantía y los tiempos de ejecución de la Construcción de la Represa de “Hampaturi Alto”.--- 3. Informe de forma documentada y detallada sobre los tipos de sanciones al incumpliendo en los tiempos de ejecución de la obra e incumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; asimismo, por parte de los subcontratistas que pudiera contratar.--- 4. Informe y documento si se realizó o realiza algún control y supervisión a las empresas contratadas para la construcción de la Represa de “Hampaturi Alto”, en el cumplimiento de los derechos laborales, como contar con un contrato con los trabajadores de la obra o con los subcontratistas y si cuentan con seguro social a corto plazo, adjunte los contratos de las empresas con los subcontratistas si hubiera, remitir certificación de las AFPs de todos los trabajadores y subcontratistas en los últimos 2 años de las empresas contratadas.--- 5. Informe y documento si en el contrato para la construcción de la Represa de “Hampaturi Alto”, velan y cumplen con los derechos laborales y derechos colectivos de los trabajadores en construcción.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

## **ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N°904/2017-2017 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 2 archivadores de palanca

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

  
**Entregué Conforme**  
**Marianela Gutierrez B.**

  
**Recibí Conforme**  
*Ronald E. Barro Londeri*

**30 de noviembre de 2017**

Giovani Carlo



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz,

20 NOV 2017

MMAYa/DESPACHO N° 1753 /2017

Hermano:  
Evo Morales Ayma  
**Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia**  
Presente.

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
P.I.E. N° 904/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 904/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 571/2017-2018, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Giovanni Alfonsín Carlo Ayllon; tengo a bien responder la misma en base a la información remitida mediante Informe Técnico GT-DLP-0163-INF/17 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA, que absuelve los puntos cuestionados en el marco de sus competencias:

**1. Informe de forma documentada y detallada sobre el proceso de Licitación para la Construcción de la Represa "Hampaturi Alto".**

El proceso de Licitación inicio el 18 de agosto de 2014 y concluyo el 18 de noviembre de 2014, se adjudicó la **Construcción de la Represa La Paz (Hampaturi Alto)**, a la Empresa Asociación Accidental Tauro – Alto por el monto de Bs124.196.317 (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Seis Trescientos Diecisiete 00/100 Bolivianos). Ver Anexo N° 1.

**2. Informe y documento sobre los antecedentes de las empresas contratadas, certificación de solvencia, experiencia de la empresa, las boletas de garantía y los tiempos de ejecución de la Construcción de la Represa de "Hampaturi Alto".**

Para la construcción de la Represa de "Hampaturi Alto", se adjudicó a la Empresa Asociación Accidental Tauro – Alto. Ver Anexo N° 1

Se adjunta certificación de solvencia, experiencia de la Empresa adjudicada y boletas de garantía en Anexos N° 2 y N° 3.

Los tiempos de ejecución de la Construcción de la Represa de "Hampaturi Alto", son:

- Fecha de inicio: 03/06/2015.



Handwritten signature

